

ORDENANZA N° 2317/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: PRORRÓGUESE hasta el 31 de marzo de 2011 el plazo fijado en el artículo 2º de la Ordenanza N° 2156/08 para el comodato gratuito de uso del terreno para la Asociación Civil “Hola Picho” de Capilla del Monte .-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre de 2010.-

Firmado. LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 142/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2317/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2010.-

Capilla del Monte, 20 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.